



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y veinte minutos del día VEINTITRES DE NOVIEMBRE del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D. Fco. Javier Díaz Jurado  
D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral  
D. Rafael Naval Jurado  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Jesús Alicia Valdés Millán  
D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.: D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 16 de noviembre de 2.017 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado 53/2017 interpuesta contra el Ayuntamiento de Chipiona. La sentencia en su fallo desestima la demanda conformando la resolución administrativa.



2.2. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar al artista chipionero Bartolomé Junquero, premiado por tercer año consecutivo en el Certamen Cultural Virgen de las Viñas, por su obra "Naturaleza del frío", así como por el accésit obtenido en el certamen de Pintura Emilio Ollero con su obra "Soledad escogida".

2.3. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar a D. Diego Racero como Presidente, y a la Asociación de Comerciantes por la celebración de la I Expo Comunión el pasado fin de semana en el Palacio de Ferias y Exposiciones.

2.4. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar a la Policía Local por la actuación llevada a cabo en la madrugada del pasado 22 de noviembre por la detención de dos personas de la vecina localidad de Rota tras una persecución por un robo en el Bar "El Botellín".

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE CUATRO RELACIONES DE BAJAS D RECIBOS POR LOS CONCEPTOS DE IBI URBANA Y RÚSTICA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2.017 (Ca).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Por el Negociado Municipal de Catastro se ha emitido informe al respecto, de fecha 25/10/17, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas en relación con los recibos siguientes:

1.- 20 recibos del IBI Urbano en Ejecutiva, por un importe total de 6.189,33 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza con FERNANDEZ LUCEÑO JUAN y finaliza por CASAUX TABUENCA JUAN.

2.- 19 recibos del IBI Urbano en Ejecutiva, por un importe total de 5.867,55 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por FERNÁNDEZ LUCEÑO JUAN y finaliza por CARMONA LORENZO MERCEDES.

3.- 1 recibo del IBI Rústico en Ejecutiva, a nombre de PRIETO ALANIS FELIX, por importe 157,52 euros, el cual se detalla en relación anexa.

4.- 12 recibos del IBI Rústico en Voluntaria, por un importe total de 5.578,60 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por GARCIA PEREZ ANTONIO y finaliza por REYES FERNÁNDEZ ANTONIO

Por el Negociado de catastro se ha constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que



entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican.

Por ello, en opinión de este Negociado PROCEDE elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la baja de los citados documentos de cobro, así como el traslado del acuerdo adoptado a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos".

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

1. 20 recibos del IBI Urbano en Ejecutiva, por un importe total de 6.189,33 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza con FERNANDEZ LUCEÑO JUANA y finaliza por CASAUX TABUENCA JUAN.
2. 19 recibos del IBI Urbano en Voluntaria, por un importe total de 5.867,55 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por FERNANDEZ LUCEÑO JUAN y finaliza por CARMONA LORENZO MERCEDES.
3. 1 recibo del IBI Rústico en Ejecutiva, a nombre de PRIETO ALANIS FELIX, por importe 157,52 euros, el cual se detalla en relación anexa.
4. 12 recibos del IBI Rústico en Voluntaria, por un importe total de 5.578,60 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por GARCIA PEREZ ANTONIO y finaliza por REYES FERNÁNDEZ ANTONIO.

Segundo: Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos."

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y LOCALES, TRASTEROS Y ALMACÉN EN C/ VÍCTOR PRADERA (1367/2016) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con cinco votos a favor (se ausenta D. Rafael Pastorino) a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística de legalización siguiente:

✘ EXPEDIENTE NÚM.: 1.367/2016

- ✗ FECHA LIQUIDACIÓN: 01/02/2017
- ✗ PROMOTOR: GRACIA NÚÑEZ NECHES
- ✗ D.N.I./C.I.F.: 75.855.726-R
- ✗ DOMICILIO: AVDA. DEL FARO Nº 3-A
- ✗ LOCALIDAD: 11550-CHIPIONA (CÁDIZ)
- ✗ LUGAR OBRAS: CALLE VICTOR PRADERA Nº 16
- ✗ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONA 2. MANZANA CERRADA.
- ✗ DESCRIPCIÓN: LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y LOCALES, TRASTEROS Y ALMACÉN.
- ✗ REF. CATASTRAL: 92903019QA2699A0001ZL
- ✗ ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: FRANCISCO J. GARCÍA SOLIS Y ANTONIO CASTAÑO BLANCO.
- ✗ NÚMERO DE VISADO: 2901160015516
- ✗ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 142.168,53 €

Visto cuanto antecede,

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que se ha emitido informe favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 16/11/2017.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 16/11/2017.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- CONCEDER licencia de legalización a D<sup>a</sup> Gracia Núñez Neches para Edificio Plurifamiliar Entre Medianeras y Locales, Trasteros y Almacén en calle Víctor Pradera nº 16.”

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ ÁLAMO (10201/2017) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística de legalización siguiente:

- ✗ EXPEDIENTE NÚM.: 10.201/2017
- ✗ FECHA LIQUIDACIÓN: 14/08/2017; complementaria: 15/09/2017
- ✗ PROMOTOR: LUIS GONZÁLEZ MISA
- ✗ D.N.I./C.I.F.: 31.609.994-J
- ✗ DOMICILIO: CALLE ÁLAMO Nº 3
- ✗ LOCALIDAD: CHIPIONA (CÁDIZ)
- ✗ LUGAR OBRAS: CALLE ÁLAMO Nº 3
- ✗ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONA 2. RESIDENCIAL DE EXTENSIÓN CON EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA.
- ✗ DESCRIPCIÓN: LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.
- ✗ REF. CATASTRAL: 9484809QA2698C0001HB
- ✗ ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: JUAN CORONIL GARCÍA
- ✗ NÚMERO DE VISADO: 1008170207117
- ✗ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 125.414,10 €



Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 14/11/2017.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 17/11/2017.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- CONCEDER licencia de legalización a D. Luis González Misa, para una vivienda plurifamiliar entre medianeras, situada en calle Álamo nº 3."

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO EL OLIVAR (15240/16) (OU)

Se hace constar la existencia de error material en el título de la presente propuesta, siendo el lugar de la edificación Pago Lucena, y no Pago El Olivar.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: 15.240/16
- Nombre: JOAQUIN CAMACHO MARQUEZ
- DNI/CIF: 31.511.373-Q
- Lugar de las edificaciones: PAGO LUCENA
- Finca registral: 14.244
- Descripción de la edificación: NAVE AGRICOLA
- Ref. Catastral: 11016A003000810004OP
- Coordenadas UTM: X- 732,218 Y - 4,069,982
- Clasificación: SUELO NO URBANIZABLE, REGADÍO INTENSIVO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, admitió a trámite la solicitud de D. JOAQUIN CAMACHO MARQUEZ, para declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) de la edificación sita en Pago LUCENA, cuya obra fue construida con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/75 de 2 de mayo, según certificación técnica.

Que la Ordenanza urbanística aplicable a la edificación es Suelo No Urbanizable, regadío intensivo.

Que con fecha 25 de octubre de 2017, el técnico municipal emite informe, tras visita de inspección a la edificación, en la que manifiesta que:

“Con fecha 30 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local admitió a trámite la Declaración de asimilado a Fuera de Ordenación al edificio de referencia, según Certificado redactado por el Arquitecto, D. Pablo García Hidalgo.”

Girada visita de inspección, se ha comprobado que la edificación se ajusta al certificado antes aludido.

Por todo ello, PROCEDE la Declaración de asimilado a fuera de ordenación solicitada.

Por lo que técnicamente la edificación es apta para el uso pretendido.  
Con fecha 4 de octubre se emite informe jurídico.

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LUCENA, con referencia catastral 11016A003000810004OP, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, regadío intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

#### PUNTO SÉPTIMO: CUENTAS Y FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente relación de facturas remitida por Intervención, y declararlas de abono:

Nº ref.	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2017/2469	FCC AQUALIA S.A.	24/10/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	2358.73
2017/2471	FCC AQUALIA S.A.	25/10/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	3045.80
2017/2644	FCC AQUALIA S.A.	09/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	3222.90
2017/2645	FCC AQUALIA S.A.	09/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	3320.71
2017/2661	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	3273.78
2017/2662	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por	12.862.98



			cuenta de terceros	
2017/2663	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	7707.75
2017/2664	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	16207.45
2017/2665	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	9058.18
2017/2666	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	12415.40
2017/2667	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	16804.25
2017/2668	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	3527.00
2017/2669	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	9231.24
2017/2670	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	8853.21
2017/2671	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	5234.67
2017/2672	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	7517.73
2017/2673	FCC AQUALIA S.A.	14/11/2017	Obras ordinarias por cuenta de terceros	8225.98

## PUNTO OCTAVO: URGENCIAS

### 8.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN PAGO MAJADALES BAJOS (12962/13) (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

- Expt. número: 12.962/13
- Nombre: JOSE BENITEZ GARCIA
- DNI/CIF: 31.508.736-R
- Lugar de las edificaciones: PAGO MAJADALES BAJOS
- Finca registral: 25.977
- Descripción de la edificación: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
- Ref. Catastral: 11016A009002000000TT
- Coordenadas UTM: X 731,631 Y 4,065,882
- Clasificación: SUELO NO URBANIZABLE, AGRICOLA REGADÍO EXTENSIVO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, admitió a trámite la solicitud de D. JOSE BENITEZ GARCIA, para declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO) de la edificación sita en Pago MAJADALES BAJOS, cuya obra fue construida con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 19/75 de 2 de mayo, según certificación técnica.

Que la Ordenanza urbanística aplicable a la edificación es Suelo No Urbanizable, agrícola regadío extensivo.

Que con fecha 31 de octubre de 2017, el técnico municipal emite informe, tras visita de inspección a la edificación, en la que manifiesta que:

“Con fecha 13 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local admitió a trámite la Declaración de asimilado a Fuera de Ordenación al edificio de referencia, según Certificado redactado por el Arquitecto, D. Pablo García Hidalgo.

Girada visita de inspección, se ha comprobado que la edificación se ajusta al certificado antes aludido.

Por todo ello, PROCEDE la Declaración de asimilado a fuera de ordenación solicitada.”

Por lo que técnicamente la edificación es apta para el uso pretendido.

Con fecha 7 de noviembre de 2017 se emite informe jurídico.

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO MAJADALES BAJOS, con referencia catastral 11016A00900200000TT, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, agrícola regadío extensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General

EZR/ccv

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:  
Para hacer constar que la presente acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de JGL de fecha 01/12/2017  
LA SECRETARIA GENERAL**

Vº Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

